

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-17213 *Notificación de archivo del expediente de denuncia 475/09.*

Con fecha 28 de septiembre de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado señor presidente de la Comunidad de Propietarios avda. Hoteles, n.º 5, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante decreto de Alcaldía, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por resolución de fecha 19 de noviembre de 2009 se incoa expediente de mal estado de la edificación a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la avenida Maura números 3 y 5 y avenida de los Hoteles n.º 5, ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en dicha localización.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 20 de septiembre de 2010 en el que se informa que se ha comprobado que las obras ordenadas ya han sido realizadas,

En consecuencia, Dispongo:

Archivar el expediente instruido al efecto.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho”.

Santander, 5 de noviembre de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/17213

CVE-2010-17213